

## CONVOCATORIA DE ELECCIONES A DELEGADO DE CENTRO

Estimados compañeros:

Por la presente, se convoca a la Junta de Delegación de la **ETSIT, ETSIA y ETSCCPIM** a las elecciones a Delegado de centro de la Universidad Politécnica de Cartagena, según la normativa aplicable que se adjunta en el Anexo I y atendiendo al calendario del proceso electoral que se muestra en el Anexo II (votaciones: 20 de mayo hasta las 14.00h del 21 de mayo).

Las candidaturas presentadas deberán incluir el nombre y apellidos y cargo del Delegado y los miembros del Equipo (**TODOS LOS MIEMBROS DEBERÁN SER ELEGIBLES**), además de un breve discurso propagandístico. El listado de los miembros deberá aparecer al final, tras el discurso propagandístico.

Toda la documentación relativa las Elecciones (presentación de candidaturas, alegaciones...) se presentará a través del **Campus Virtual** de forma electrónica, en los plazos señalados.

Asimismo, recordamos que la presente convocatoria debe ser publicada en los tablones de anuncios de las Delegaciones de los Centros y recomendamos su publicidad por aquellos medios que las Delegaciones estimen oportunos.  
Recibid un cordial saludo.

Fdo:



José María Pérez Valverde  
Presidente del Consejo de Estudiantes

Fdo:



Antonio López García  
Secretario del Consejo de Estudiantes



## ANEXO I: NORMATIVA APLICABLE

### REGLAMENTO MARCO DE LAS DELEGACIONES DE ESTUDIANTES DE CENTRO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, Sesión 8 de febrero de 2016 (modificado sesión del Consejo de Gobierno de 19 de junio de 2020)

#### **Artículo 6.**

1. La Junta de Delegación está formada por:

- a) Los Delegados y Subdelegados de clase de todas las titulaciones impartidas por el Centro.
- b) De dos a cinco representantes de los estudiantes miembros de los diferentes Departamentos del Centro, elegidos por y entre ellos.
- c) De dos a cinco representantes de los estudiantes claustrales del Centro, elegidos por y entre ellos.
- d) De dos a cinco representantes de los estudiantes de la Junta del Centro, elegidos por y entre ellos.
- e) El Equipo de gobierno de la Delegación, con voz pero sin voto, excepto cuando sean miembros de la Junta de Delegación por otro cargo.

**Artículo 27.** Cada Equipo de Gobierno del Delegado deberá estar compuesto, como mínimo por un Subdelegado, un Secretario y un Tesorero y como máximo por tres Subdelegados, un Secretario y un Tesorero.

**Artículo 31.** Los candidatos a Delegado de Centro y los miembros de sus respectivos Equipos de gobierno de la Delegación deberán ser estudiantes matriculados de, al menos, la mitad de los créditos correspondientes a un curso completo o en un programa oficial de postgrado del Centro en el que se realiza la elección en la fecha de inicio del periodo electoral.

**Artículo 32.** Composición de su Equipo de gobierno. La composición del Equipo de gobierno de la Delegación deberá atender a la composición que se expresa en el artículo 27 del presente Reglamento.

**Artículo 33.** La elección del Delegado de Centro se realizará en una sesión extraordinaria de la Junta de la Delegación, donde a cada miembro le corresponde un voto, siendo éste indelegable. (Dicha reunión debido a la situación extraordinaria de pandemia Covid-19 no se realizará, realizándose la votación por medios telemáticos.)

**Artículo 34.** La convocatoria de la sesión para la elección del Delegado de Centro deberá efectuarse con diez días naturales de antelación, publicándose la convocatoria en las aulas del Centro y en la Delegación de Estudiantes.

**Artículo 35.** Durante los cinco primeros días del periodo anteriormente mencionado se podrán presentar las candidaturas a Delegado de Centro y Equipo de gobierno de la Delegación en las dependencias del Consejo de Estudiantes, debiendo quedar



éstas debidamente registradas en dicho órgano. (Debido a la situación extraordinaria de pandemia Covid-19, esta presentación se realizará de forma telemática.)

**Artículo 36.** Una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas, el Consejo de Estudiantes informará de forma telemática a las diferentes Direcciones de Centro de las candidaturas presentadas, debiéndose realizar dicha comunicación, como mínimo, un día antes de la fecha de la elección del Delegado de Centro.

**Artículo 37.** La duración del mandato del Delegado de Centro y de los miembros del Equipo de gobierno de la Delegación se establece en un año desde la fecha de la elección.

**Artículo 38.** En la sesión de la Junta de Delegación donde se elija al Delegado de Centro y al Equipo de gobierno de la Delegación se formará una Mesa Electoral que estará compuesta por el Presidente del Consejo de Estudiantes, o persona en quien delegue, que actuará de Presidente, y un Secretario que será el/la votante de menor edad.

**Artículo 39.** En el lugar, día y hora que se realice la elección a Delegado de Centro solo se podrán encontrar en la sala que se utilice para tal efecto los votantes, el miembro del Consejo de Estudiantes que actúe de Presidente, los candidatos y el Presidente del Consejo de Estudiantes que actuará de observador, si así lo desea. (Este artículo no será de aplicación al realizarse las elecciones de manera telemática.)

**Artículo 40.** Las papeletas con las que se efectúe la votación deberán ser todas iguales, del mismo formato y color.

**Artículo 41.** En el caso de que haya una sola candidatura se votará a favor o en contra de la candidatura presentada. En el caso de que haya varias candidaturas se pondrá en la papeleta el nombre de los candidatos a Delegado de Centro.

**Artículo 42.**

1. Será proclamado Delegado de Estudiantes de Centro, el candidato que, en primera vuelta, obtenga el apoyo de la mayoría absoluta de los miembros de la Junta de Delegación y, en segunda vuelta, el que cuente con la mayoría simple de los votos.

2. En el caso de una única candidatura se procederá de igual forma, y será proclamado Presidente cuando cuente con la mayoría absoluta de los votos, en primera vuelta, o cuando cuente con mayoría simple, en segunda vuelta (La votación al realizarse de forma telemática el caso de no obtener mayoría absoluta se realizará la segunda vuelta por medios telemáticos el **miércoles 26 de mayo.**)

**Disposición adicional segunda.** El Consejo de Estudiantes de la UPCT interpretará, conforme a derecho, el presente Reglamento marco.



## ANEXO II: CALENDARIO ELECTORAL

**7 al 9 de mayo:** Publicación del censo electoral en Campus Virtual y presentación de alegaciones a [elecciones.delegado@upct.es](mailto:elecciones.delegado@upct.es)

**10 al 14 de mayo:** Presentación de candidaturas **por CAMPUS VIRTUAL**.

**17 de mayo a las 10:00:** Proclamación provisional de candidaturas **por CAMPUS VIRTUAL**.

**17 y 18 de mayo:** Alegaciones a la proclamación provisional de candidaturas por vía telemática a [elecciones.delegado@upct.es](mailto:elecciones.delegado@upct.es)

**19 de mayo:** Proclamación definitiva de candidaturas **por Campus Virtual**.

**20 y 21 de mayo (hasta las 14:00h del día 21):** Celebración de las elecciones por vía telemática **por [votaciones.upct.es](http://votaciones.upct.es)**

**26 de mayo:** Celebración de la segunda vuelta de las elecciones por vía telemática (en caso de ser necesario se avisará telemáticamente).

Debido a la situación extraordinaria de pandemia por Covid-19 toda la documentación relativa las Elecciones (presentación de candidaturas, alegaciones...) se presentará **por CAMPUS VIRTUAL** de forma electrónica, en los plazos señalados.